

| | |
|---|---|
| Espedientearen Datuak / Datos Expediente | |
| Espedientea Expediente | 197/2018 OT-019-2018 |
| Gaia Asunto | AMPLIACIÓN DE VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES EN BERMEO |
| Txostena / Informe | |

INFORME SOBRE CARTOGRAFÍA DE VEGETACIÓN EN EL ÁREA DE AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES DE BURGOABASO (BERMEO)

I.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME.

Mediante escrito de 5 de diciembre, remitido por Vertedero Burgoabaso J. Ramón Anasagasti S.L., se comunica que el vertedero de residuos de construcción inertes Burgoabaso, situado cerca de Matxitxako en el municipio de Bermeo, está próximo a su finalización y que se está tramitando su ampliación en el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Los terrenos previstos para la ampliación del vertedero figuran en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Gernika-Markina como suelo de Especial Protección, en la categoría de ordenación "Áreas de Vegetación Autóctona y Hábitats de Interés Comunitario Prioritarios", lo que resulta incompatible con esta actividad. Esta categorización deriva de la fuente de Geoeuskadi donde el ámbito aparece cartografiado como hábitat 4030 "Brezales secos europeos".

Sin embargo, el informe de BASOINSA para el Estudio de Evaluación Ambiental adjunto al escrito concluye que la vegetación existente en la zona proyectada constituye en realidad un argomal-helechal y no un brezal seco.

El escrito finaliza señalando que su objeto es poner todo lo anterior en conocimiento de la Administración para que se corrija la información cartográfica actual y evitar problemas en la tramitación ambiental del proyecto.

II.- ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE.

A) EL INFORME DE MEDIO AMBIENTE (MA) DE LA DFB.

Tras consulta al Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia, se tiene constancia de la evacuación de un informe sobre este particular,

de fecha 27 de marzo de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

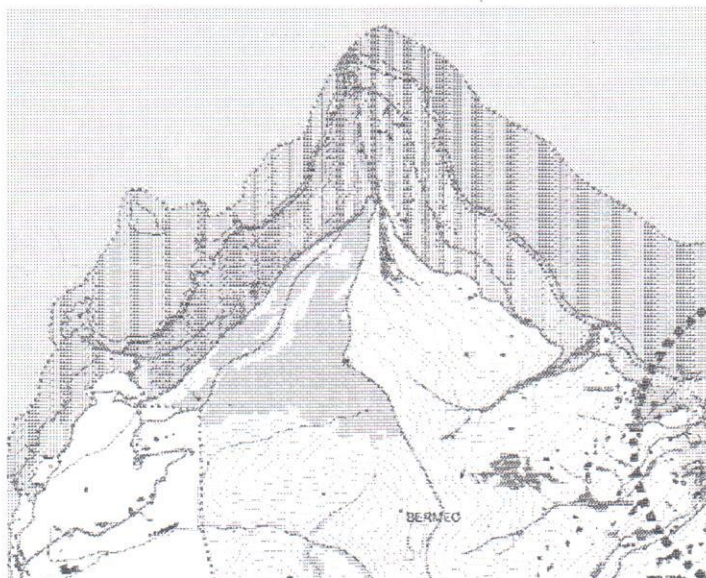
Con fecha de 16 de marzo de 2018, la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, consulta respecto al "Proyecto de ampliación del vertedero Burgoabaso de residuos de construcción inertes en Bermeo (Bizkaia)"

El proyecto propone la ampliación del vertedero de residuos de construcción inertes existente hacia el sur.

Analizada la documentación remitida, se considera importante, a los efectos oportunos, señalar lo siguiente:

1º) El Documento Inicial del Proyecto señala que en el área de ampliación la vegetación dominante es el brezal-argomal-helechal atlántico.

2º) Este brezal-argomal-helechal atlántico y hábitat natural de interés comunitario "4030 Brezales secos europeos" concreto es un ámbito valioso desde el punto de vista ecológico, al constituir una asociación vegetal que conforma un hábitat de gran interés para la biodiversidad. Por ello, el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Gernika-Markina, aprobado mediante Decreto 31/2016, de 1 de marzo, lo ha delimitado como suelo de Especial Protección, en la categoría de ordenación "Áreas de Vegetación Autóctona y Hábitats de Interés Comunitario Prioritarios".



Extracto del Plano de Ordenación nº 6 "Modelo Territorial" del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Gernika-Markina. En verde claro se observa el área de Burgoabaso dentro de la categoría de ordenación "Áreas de Vegetación Autóctona y Hábitats de Interés Comunitario Prioritarios".

3º) En esta categoría de ordenación el Plan Territorial Parcial prohíbe, de forma expresa, los rellenos,

escombreras y vertederos de residuos sólidos.

II.- CONSIDERACIONES DE LA SECCIÓN DE OT SOBRE EL INFORME DE MA.

A la vista del Informe del Servicio de Calidad Ambiental basado en el contenido del PTP de Gernika-Markina, se comprueba que resulta coherente con los antecedentes expuestos y la documentación obrante del PTP, por lo que se entiende que refleja fielmente el punto de vista de esta Sección de Ordenación Territorial y que este punto de vista será tenido en cuenta en la tramitación ambiental de la solicitud de ampliación del vertedero.

Por otra parte, en este aspecto las determinaciones del PTP traen causa del contenido previo de las fuentes empleadas. Si la cartografía de base resulta errada, de acuerdo con el informe presentado por Basoinsa, el PTP no supondría un problema para que el Órgano Ambiental del Gobierno Vasco dé curso a la tramitación pertinente que conduzca a la autorización de la solicitud de ampliación del vertedero.

En todo caso, hay que señalar que tanto la valoración del informe sobre la vegetación realmente existente, como el informe favorable a la solicitud de ampliación del vertedero dependen del Órgano Ambiental del Gobierno Vasco. Así mismo, la corrección de la información cartográfica actual en el visor de Geoeuskadi para ajustar localmente la capa de hábitats 4030 dependerá del administrador de ese servicio cartográfico en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

III.- CONCLUSIONES.

Tal y como figura en el PTP de Gernika-Markina actualmente vigente, el uso de vertedero sería incompatible en ese emplazamiento por encontrarse en una categoría de ordenación protegida. Dicha categorización se basa en la información cartográfica que define la vegetación de esos terrenos como brezal-argomal-helechal atlántico (hábitat natural de interés comunitario "4030 Brezales secos europeos"). Si la cartografía de base resulta errada, de acuerdo con el informe presentado, el PTP no supondría un problema para que el Órgano Ambiental del Gobierno Vasco dé curso a la tramitación pertinente.

En todo caso, hay que significar que el informe favorable a la solicitud de ampliación del vertedero, así como la corrección de la información cartográfica solicitada, depende del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

Se agradece la información suministrada para un mejor conocimiento de la realidad física del

KONTSULTA TXOSTENA
INFORME DE CONSULTA

territorio, así como para una posible actualización futura del documento que no se contempla en un horizonte menor de cinco años.

Bilbon, 2018(e)ko Abenduaren 26(e)an
En Bilbao, a 26 de Diciembre de 2018

LANGILE TEKNIKOA
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALA
PERSONAL TÉCNICO
SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL



Sin./Fdo.: DOMINGO RUIZ ELUA

ATAL BURUA
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALA
JEFE/A SECCIÓN
SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL



Sin./Fdo.: IDOYA GARAY TELLECHEA

ZUZENDARI NAGUSIA
LURRALDEAREN KOHESIOA SUSTATZEKO ZUZENDARITZA
NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN DEL TERRITORIO



Sin./Fdo.: ANGEL ANERO MURGA



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Erregistroko irteera Zk/Nº registro de salida: G17201900000005S 05.01.2019 08.12.45

Bilbon, 2019.eko Urtarrilaren 04(e)an.
Bilbao, a 04 de Enero de 2019

Bidaltzailea/Remitente:

LURRALDEAREN KOHESIOA SUSTATZ.
ZUZ.NAG. / DIRECCIÓN GENERAL DE COHES.
TERRITORIO

NT480000030CI4000000021 02062002 (A) 19 0000-4365



Vertedero Burgoabaso
CL MARTIN DEUNA 002

48370 BERMEO
BIZKAIA

Jakinarazpenaren identifikazio datuak / Datos identificativos de la Notificación

| Espedientea | | Foru Aginduaren zk. | Data |
|-----------------------|---|----------------------------|-------------|
| Codigo Expediente | 000197/2018 | N. Orden Foral | Fecha |
| Eskatzailea | | | |
| Solicitante | Vertedero Burgoabaso | | |
| Gaia | | | |
| Asunto | Ampliación de vertedero de residuos inertes en Bermeo | | |
| Dokumentu Mota | | | |
| Tipo Documento | Txostena Informe | | |